

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **VEINTITRES** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, siendo las **NUEVE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores, **Dr. JUAN AUGUSTO LICH BENITEZ**, Lic. **NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**, Abog. **CARLOS MARINO FERNANDEZ**, Arq. **KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES**, Abog. **FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, Lic. **NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI**, Dra. **GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ**, Arq. **ANDRES MOREL FRETES**, ING. **EDUARDO REBRUK STORALUK**, ausentes con aviso los concejales Lic. **EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF** y Abog. **ZULMA MEMMEL VALDEZ**, todos bajo la Presidencia del concejal Abog. **DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO 1: a) **Consideración para su aprobación el Orden del Día**-----

b) **Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 165 de la Junta Municipal, de fecha 07 de abril de 2025**-----

c) **Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 166 de la Junta Municipal, de fecha 09 de abril de 2025**-----

d) **Presencia de la Directora de la CODENI Abog. ROSMARI LABISTE DE VAZQUEZ, a fin de brindar información sobre las actividades que viene realizando el Consejo, dentro del programa "DRI CALLE" en nuestra ciudad**-----

e) **Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales**-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) **LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.**

b) **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS**

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado** pone a consideración de los miembros el Orden del Día, solicitando el retiro de la Minuta N°5 presentada por el Lic. Eduardo Florentín presentado por el mismo. Inclusión de la una Minuta Verbal con relación a un Proyecto que Encarnación en su momento ha realizado, el monumento de San Roque. Por otro lado solicitar la moción de preferencia de la nota presentada por el Ejecutivo con relación a una Reprogramación Presupuestaria teniendo en cuenta la presencia de la Directora de la CODENI. **El concejal Arq. Andrés Morel** solicita moción de preferencia sobre las minutas presentada, y solicitar permiso para poder retirarse luego de exponer las Minutas. No habiendo más consideraciones el Orden del Día es llevado a votación, siendo debidamente secundado por el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** es aprobado por unanimidad de votos con las inclusiones mencionadas.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 165 de la Junta Municipal, de fecha 07 de abril de 2025. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

c) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 166 de la Junta Municipal, de fecha 09 de abril de 2025. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

d) Presencia de la Directora de la CODENI Abog. ROSMARI LABISTE DE VAZQUEZ, a fin de brindar información sobre las actividades que viene realizando el Consejo, dentro del programa "DRI CALLE" en nuestra ciudad. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado**, da la bienvenida a la Abog. ROSMARI LABISTE DE VAZQUEZ directora de la CODENI, acompañada de los funcionarios que forman parte del Programa "DRI CALLE", e invita a que pase adelante. **La Abog. Rosmari Labiste de Vázquez** expresa: Muy buenos días, para mí es muy grato estar nuevamente acá compartiendo en la Junta Municipal, en este caso ya como directora de la Consejería Municipal por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de nuestra querida ciudad. Todos sabemos la función que cumple esta consejería, que presta un servicio a la comunidad en forma gratuita, permanente, donde la principal labor que tenemos desde la consejería es la difusión, la protección y la defensa de los derechos de nuestros niños y adolescentes. Es un trabajo que se viene realizando y creo que Encarnación está prácticamente dentro de los primeros municipios que cuentan con esta consejería. Desde el año 2002, que prácticamente fue a un año de que se haya aprobado nuestra ley, la Ley 1680, que el código de la niñez y la adolescencia, que ya contábamos con eso. Pero cierto que recién con toda la infraestructura, con todo lo que exige la ley en protección a los niños, desde el año 2007 prácticamente tenemos el equipo completo. O sea, que se viene trabajando. Quizás no cumplimos con ese papel tan importante que es la comunicación, porque creo que hasta ahora, a pesar del 2002 al 2025, aún seguimos escuchando el jaque o ya viene CODENI. Que CODENI nos sacó a nuestros niños y en realidad hay que entender y comprender que nosotros tenemos un sistema nacional de protección y que dentro de ese sistema varios órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales y CODENI como Consejería dependiente de la Municipalidad no es jurisdiccional es una función de simplemente administrativo y de prevención por sobre todas las cosas. Entonces, por eso es que también dando cumplimiento en cierta forma a lo que dice la ley y desde que la Secretaría de la Niñez fue elevada a categoría de Ministerio, en uno de los artículos de esa ley, la que llega a la categoría, ¿qué hace? se comprometen o tienen esa obligación de fortalecer a las CODENI. Creo que recién, a partir de este año, el 100% de las municipalidades ya cuentan con CODENI, con una consejería. Claro que algunos están en su inicio, pero nosotros tenemos un equipo bien conformado, gracias también al esfuerzo del municipio porque tiene que solventar todo lo que es este equipo. Tenemos psicólogos, psicopedagogos, tenemos también trabajadores sociales, abogados. Es un equipo realmente que cumple con lo que el Código de la Niñez y Adolescencia para estar a nivel también de lo que es nuestra ciudad.-----

Tenemos que estar acorde a eso. El año pasado se ha donado un móvil que realmente fue donado al municipio para que se realice este trabajo en CODENI y con ello se incorporó un grupo humano para un trabajo misional que es la dotación de 10 funcionarios, desde el año pasado que se incorporó este convenio con el Ministerio, tenemos que quiere decir que estamos trabajando los 24hs los 7 días de la semana cumpliendo lo que dice el dispositivo. Realmente solo en este año hemos tomado la estadística enero y febrero en donde en realidad debo agradecer a estas 10 personas de DRI que están trabajando arduamente, porque lo hicieron prácticamente por el amor y el compromiso a la Ciudad que asumieron porque ellos están sin contrato aun. En la Costanera hicimos un Proyecto Verano en donde estuvieron todos los fines de semana haciendo ese cuidado, ese control, y lograron inclusive hacer seguimiento a casos que prácticamente ya escapaban de la competencia del equipo de DRI, pero sin embargo acompañamos en muchas situaciones que me gustaría compartir algunas imágenes de los trabajos que ellos realizan. Monitoreo, las visitas a las familias, porque acá no solamente esta proteger en la calle porque al final todos nos conocen como DRI CALLE, pero el proyecto que hemos presentado a diferencia del año pasado, es justamente abarcar mas no solamente estar en calle sino también para hacer las asistencias a las familias en el acompañamiento y la campaña de concienciación en las escuelas, si bien se viene haciendo desde siempre, pero ahora con este fortalecimiento de las 10 funcionarias es mucho más que se va a abarcar y creo que de por si la ciudadanía misma está en el conocimiento del trabajo de ellos, porque actúan a través de llamadas de los presidentes de barrios, denuncian situaciones en las que siempre hemos estado en el anonimato de la denuncia porque, porque lo que queremos es instar a la ciudadanía, a que haga su denuncia, de que CODENI está para dar una respuesta. Pero no para revelar la fuente de dónde tenemos conocimiento de lo que ha sucedido o de lo que está sucediendo en ese lugar. Eso es muy importante, porque la gente tiene que saber que es obligación de todos. Somos responsables de la seguridad y la protección de nuestros niños. Esto no está solamente en manos de uno. Y la sociedad es también responsable, porque depende de todos ellos, de que nuestros niños tengan un futuro prometedor y que realmente esos que hoy encontramos en la calle puedan estar nuevamente en las escuelas, porque ese es otro de los trabajos que están realizando. Es dar un seguimiento de la escolarización de estos niños. Por eso digo que es muy amplio, es muy integral las funciones que cumplen este equipo de CODENI. Por eso digo que a lo mejor le faltaría una mayor difusión para que todos sepan cuál es el trabajo y hasta dónde llega el trabajo de CODENI. Porque así como les dije, en el sistema de protección jurisdiccional están la Defensoría, el Ministerio Público, también los juzgados de primera instancia en la niñez y la adolescencia. Y son a los cuales nosotros derivamos según los casos. Nosotros actuamos hasta que podamos evitar la judicialización. Tenemos todo el empeño en que esto se quede sin la judicialización, porque esa fue la finalidad de crear esta consejería, no llegar a lo judicial. Un poquito también que no haya tantos casos judicializados, porque ahí también tenemos la respuesta tardía. Entonces nosotros lo que queremos es llegar antes de que surja el problema. Queremos llegar a proteger y evitar que realmente haya vulneración de los derechos. Y en eso es lo que estamos trabajando. Y por eso consideramos muy importante lo antes posible tratar de que este convenio con el Ministerio se haga efectivo y hoy ya tengamos nuevamente nuestro contrato. Ya creo que prácticamente el acta complementaria está firmada también por el Ministro. Entonces queda en nuestras manos dotar de esa ordenanza que necesitamos para que nuestras compañeras de trabajo realmente puedan firmar sus contratos y hacer efectivo también el derecho que ellos tienen a un salario digno y justo. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Gracias, bueno, reconocer un poco, que nuestra compañera directora de la CODENI, fue Concejal, realmente un gusto tener nuevamente Rosmari, gran trabajo que hacen, no solamente los compañeros de DRI CALLE sino la CODENI en general, desde siempre, así es que vamos a abrir el uso de la palabra para los concejales. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: buenos días Rosmari es tu casa, realmente eres una gran compañera, estubo conmigo como mi compañera de banca en el periodo pasado, e hicimos muchas cosas, realmente reconocer el trabajo que estás realizando con tus compañeros, es un orgullo para toda la Ciudad de Encarnación, tener este servicio, y se nota realmente en las calles, o sea, se nota la ausencia de los niños en las calles, por lo menos sé que es un gran esfuerzo de ustedes, y eso me pone realmente muy contento, realmente contar con este servicio de DRI CALLE, o respuesta inmediata, no sé si se llama ahora, dispositivo de respuesta inmediata, respuesta inmediata es un gran avance, y entiendo que es un gran sacrificio también estar en turno rotativo que cubra las 24 horas, no es una tarea menor, y el plantel humano con el cual cuentas, realmente siento que están haciendo un gran trabajo, por lo tanto felicitarles por eso, e instarles a que sigan con el mismo entusiasmo con que comenzaron, para que esto continúe. Ahora nosotros estamos por aprobar una reprogramación presupuestaria para la utilización del dinero que ha llegado en donación al municipio por parte del Ministerio, lo que a mí me inquieta un poco es que esto quede en forma permanente, no sé cuál es la perspectiva de que ello ocurra, sería interesante tener la información al respecto, o con el tiempo sería asumido por el presupuesto municipal, creo que más o menos de ahí viene la mano ahora, pero la ayuda del Ministerio a través de estos números, si podríamos fijarlo por lo menos en la ayuda, no digo permanente, pero sí sustentable en el tiempo, y que de a poco lo vayamos incorporando nosotros al presupuesto municipal, así como en la escuela taller, comenzaron con una gran donación, y luego van quitando hasta que nosotros podamos asumir los gastos que lleva adelante esta tarea que ustedes están realizando. Entonces, si tiene información sobre eso, Rosmari, o esto es circunstancial nomás, porque me preocupa el futuro de este servicio. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: muchas gracias Rosmari por el informe sabemos que la Dirección de la CODENI no puede estar en mejores manos que las tuyas, sos una persona que de corazón trabaja por el bienestar de los niños no solo por el cargo en el que estas, tu responsabilidad es personal prácticamente tu equipo fantástico, 24/7 en cada evento, en cada actividad ellos están firmes con los chicos, veo en los recorridos en los barrios, no hay frio, calor, lluvia. Así es que gracias por todo lo que haces, por tu desempeño en tu gestión y vamos a estar acompañando siempre todo lo que sea para poder mejorar dentro de esa dirección para que puedas seguir trabajando bien. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Sí, buenos días, Presidente, compañeros, buenas visitas a la directora de la CODENI. También para felicitarle por el trabajo que vienen realizando y también por la preocupación y el aporte del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia para con la municipalidad de Encarnación, dado que esos recursos también son bien utilizados dentro del municipio. Y gracias al convenio suscripto entre el Ministerio y la Municipalidad de nuestra ciudad podemos tener este recurso. Nada más para consultarle, Directora, si estos 10 funcionarios que forman parte de este convenio con el Ministro de la Niñez y la Adolescencia, cuyos nombres obran en planilla fueron aprobados también por el Ministro. Eso para tener en cuenta con relación a un punto que vamos a tratar con relación a la reprogramación

presupuestaria. Nada más que eso, Directora, gracias. **La Abog. Rosmari Labiste** expresa: así es concejal, en el proyecto que hemos presentado en el Ministerio ya estaba acompañado de los nombres los curriculum de cada uno de ellos, además se ha preparado todo el trabajo que vienen realizando con los respectivos títulos, están aprobados con la Primera Resolución. **El concejal Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Muchísimas gracias Presidente, buenos días para todos los compañeros, a la doctora, a todo el equipo de trabajo también, realmente nada más que reiterar, doctora, como ya te dije personalmente, semana atrás, mis felicitaciones por el gran trabajo que están haciendo, realmente, como te decía también, uno vuelve de posadas, le llevan los chalecos rojos cerca del puente, uno se va a caminar a la costanera a veces de noche, se le llevan los chalecos rojos y recorriendo también los lugares, una plaza de armas, lo mismo, y también acompañado siempre con el móvil, así que realmente es algo que hoy toda la ciudadanía también puede ser testigo del gran trabajo que están haciendo, entiendo también que hay mucho por hacer, como bien lo dijo, hay cuestiones que ya se van sacando también de a poquito, como el tema de las comunidades indígenas que como sabemos también tienen a veces mismas leyes que por ahí dificultan un poco el trabajo que quiere ser encargado, también el tema de la niñez, y también aprovechando que estamos hablando de la niñez, de la adolescencia, presidente. Semana atrás participamos del lanzamiento del programa Semilla del Futuro en la ciudad de Asunción donde se anunció la construcción de más de 100 centros integral de atención que van a ser distribuidos en todo el país y tenemos también obviamente la suerte de tener uno de ellos acá que creo que va a estar construido ahí en el mismo lugar donde comentaba la doctora en el famoso Mangal creo que ya en días más estaría iniciando la obra, creo que ya fue adjudicada también para describir brevemente estos centros integrales van a tener amplios salones, área de juegos, sala de lactancia, cocina equipada sala con atención pediátrica, oficina de registro civil en distritos que no cuenten con oficina de registro civil aula para padres y auditorio entre otros también se anunció la donación de 36 bibliobuses y creo que la doctora me va a corregir, bebetecas que son las bibliotecas creo que van destinadas a los niños más pequeños así que realmente felicitarles también al ministro, al señor Walter Gutiérrez al viceministro Juan Marcelo Fernández que aparte de ser jóvenes también son encarnacenos así que creo que están dejando en alto el nombre de la ciudad también con el gran trabajo que están realizando la inversión creo que va a ser de más de 100 millones de dólares en estos 100 centros integrales de atención así que prácticamente hoy se convierte en un programa de la Gobernación Nacional y un orgullo que encarnacenos también estén al frente de todo esto Gracias Presidente, **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** expresa: Gracias Presidente, gracias también por la visita y por venir un poco también a expresar la labor que están realizando, que ya mucho vemos y sabemos, ahora ahí la Comunidad Encarnacena yo creo que percibe también esa labor y se siente la presidencia de ustedes. Y bueno Presidente, pedirte nada más que no vayamos al grano, porque sabemos de lo que realmente están pasando nuestros compañeros también, que nos están percibiendo sus haberes trabajados desde prácticamente enero, entonces es algo que yo creo que es lo más importante hoy, porque vemos el desempeño, vemos las acciones, vemos las reacciones, vemos el resultado, entonces está por demás decirlo que esto es bien merecido. Entonces Presidente, como usted mencionó, creo que pidió prioridad en el tratamiento de esto, entonces acompañar eso y una vez más agradecerle a los compañeros, agradecerle a la doctora por esa predisposición y por venir a contarnos nuevamente de esas actividades. Nada más que eso Presidente. **El presidente del concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Para cerrar esta parte de la presentación, felicitar nuevamente a los compañeros destacar el trabajo del Consejo de la Niñez y la adolescencia, un consejo muy activo, dentro de ese consejo se encuentran representantes de instituciones educativas, universitarias, también de organizaciones, fundaciones, instituciones que trabajan por los niños, hay un dato no menor, el último censo que hicimos tenemos una población de alrededor de 40.000 menores de 14 años de los cuales 29.000 están escolarizados en instituciones educativas desde el nivel inicial hasta la educación escolar básica. Es una de las ciudades que tiene menor analfabetización y también deserción escolar, pero tenemos muchos desafíos todavía. Reconocer que si hoy no vemos parte de los niños, que ya mencionó la compañera, que son de comunidades indígenas, que son de otros distritos, si no vemos niños encarnacenos en las calles es porque hay muchas instituciones que están trabajando con esos niños para que no estén ahí. Hogares, fundaciones, comedores, comisiones de barrios. Entonces, felicitar y también reconocer el gran trabajo de nuestro excompañero del Consejo, Juan Marcelo, de la Niñez y también de Walter Gutiérrez, ministro. Encarnación fue la primera ciudad que recibió este desembolso. Quiero contarles que no se ejecutó todo, enseguida vamos a hablar de eso, pero lo que nosotros vamos a hacer ahora es poder acompañar una reprogramación de lo que no se ejecutó, porque como bien decía Rosmari, el proyecto tiene que ser sustentable, compañero Carlos, en el sentido de que lo que el gobierno hace prácticamente es hacer una inversión para lo que la municipalidad quizás no pueda solventar, que sería en este caso el móvil, los equipos informáticos, todo lo que tiene que ver con los uniformes, y luego el plantel humano, que son profesionales, que fueron seleccionados por el municipio y también aprobados por el Ministerio de la Niñez, continúan trabajando. Si el Ministerio de la Niñez, por algún motivo, no transfiriere estos recursos el año que viene, el DRI CALLE tiene que seguir operando. Ese es el objetivo. Así como en la escuela-taller, de a poquito la municipalidad va absorbiendo los rubros de los docentes para que no se cierre la escuela, confiamos que podamos hacer lo mismo con el presupuesto municipal. Así que agradecerle Rosmari, te invito a que te quedes todavía para tratar el tema, para ver si vamos a aprobar o no. No habiendo más uso de palabra se prosigue con el Orden del Día.-----

e) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino Mercado**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: quiero rendir un homenaje póstumo al Papa Francisco el segundo papa que visito al Paraguay y que reivindicó la imagen de la Mujer paraguaya como nadie lo ha hecho hasta ahora, una figura de trascendencia mundial el primer latino Americano, el primer Jesuita que lamentablemente nos dejó hace poco, pero los que tenemos fe vimos s de que el estuvo hasta las Pascuas de la Resurrección y luego fue al encuentro del señor, y eso tiene una gran significancia, porque dio la última bendición, es como que cumplió su misión a los 88 años. Un argentino, un bonaerense, un porteño, porque realmente él nació en Buenos Aires y teniendo todo ese ambiente realmente fue una persona que dio su opción por los pobres. Realmente una persona que encarnó el evangelio en el sentido de abrazar la austeridad, algo que no veíamos en la ostentación que suele endilgarse muchas veces al Vaticano. Una persona que dio aires nuevos a la Religión Católica y como un líder mundial se involucró en los temas de su tiempo, fregando por la paz, por la minoría y las desigualdades. Pero para nosotros los paraguayos que venga a decir que la mujer más gloriosa es la mujer paraguaya recordándonos que fue la mujer paraguaya la que levanto

después de la guerra grande el país manteniendo la lengua y la fe. A veces tenemos que recibir a alguien de afuera que nos diga un poquitito y nos mime con esas palabras. Creo que fue algo que quedó en el recuerdo para siempre de nuestro país y reivindicando cosas que todos sabemos pero que muchas veces si no nos dicen afuera como que no lo valoramos. Eso y el otro mensaje que también está siendo recordado en estos tiempos y que necesitamos realmente. El pedido a la juventud de que sueñen y de que hagan lío para que las cosas se muevan, se cambien y se modifiquen para bien, para bien de la sociedad y que puedan vivir su fe en una forma revolucionaria, en el buen sentido de la palabra, de querer llevar adelante los cambios profundos que necesita nuestra sociedad y poder desterrar los vicios que tiene. Hay avances en nuestra sociedad pero también hay muchos retrocesos que tienen que ver con los aspectos morales sobre todo. Y fruto de eso son los niños abandonados, la drogadicción, la mujer perdida, etcétera, etcétera. Pero que en el fondo son problemas morales, son problemas que este Papa latinoamericano, argentino, nuestro vecino, nos hizo ver creo que con su fe. Entonces este homenaje en esta junta municipal para el Papa Francisco y si me permiten un minuto de silencio, queda a consideración.---

El concejal Arq. Andrés Morel expresa: Para complementar antes del minuto de silencio, cuando la mujer paraguaya fue referida por el Papa, fue por una mentora, una persona que lo guio, y esa persona es Encarnacena, María Esther Ballestrino de Careaga. Hay dos versiones. Algunos textos hablan de que ella nació en Encarnación y otros de que nació en Uruguay y pasó su infancia en Encarnación. Así que la mujer Encarnacena está representada en esas palabras de nuestro Santo Padre. Y también aprovecho para saludar a una mujer que está sentada a tu lado, una compañera nuestra. Ya para que no sea redundante, Nomás no hablé, en base a que hoy tenemos muchos temas que tratar. Y felicidades por tu trabajo, Rosmarí.

El concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: Gracias, presidente. Sumarme las felicitaciones a Rosmarí, para no alargar mucho. Valoramos muchísimo ese trabajo de la CODENI Y sumarme también a las palabras del concejal Marino, secundar su moción de aumento de silencio y sobre todo resaltar una de las cosas que creo tienen que quedar como uno de los legados más importantes de alguien que, además de ser jesuita, eligió el nombre de San Francisco de la Sierra de la encamada a la naturaleza y a los animales. Su segunda encíclica, el Laudato Si, que habla de nuestra casa grande. Esto es algo que necesitamos como humanidad. Valorar la ecología, la naturaleza y entender cómo eso es lo que nos iguala. El vivir en un ambiente sano y de calidad de vida, porque el ambiente es lo que se cuida y es nuestra casa grande, la de todos. Creo que esa encíclica es uno de los legados más importantes que deja de este pontífice. Nada más. **El presidente del Concejo**

Abog. Diego Aquino expresa: El Papá Francisco, la fe es el ardiente deseo de Dios, es la valentía perseverante para convertirse, es valor para amar, es salir siempre adelante. Realmente tuve la bendición de poder estar en el Vaticano en el 2023, en la peregrinación por los 40 años de la Fazenda y sus palabras fueron bastante fuertes y creo que también coinciden con el trabajo que hacemos, lo que estamos todos los días sirviendo y nos dejó un mensaje a más de mil personas que fuimos de las diferentes Fazendas del mundo, de llevar ese carisma de la esperanza y de no cansarnos de cumplir el mandamiento de amar a través del servicio. Quizás muchos tienen la misión de rezar, de poder ayudar a través de la oración, del Evangelio, pero la manera más concreta de amar al prójimo es haciéndose uno con ese que está en la calle, con ese niño que está pidiendo limosna o con esa madre que está abandonada. Así es que también creo que el mundo ha perdido un gran hombre pero el cielo ha ganado otro. Por otro lado también, por supuesto que vamos a hacer el minuto de silencio y como ya han mencionado los compañeros, la trascendencia que tuvo una personalidad tan importante, él mismo lo dijo en su niñez y adolescencia, como dijo el concejal Morel, una mujer paraguaya fue quien prácticamente le dio los valores para que sea quien hoy es y que haya sido elegido una persona que eligió como nombre de su momento como papa de la iglesia a San Francisco de Asís fue justamente porque él quería imitar esa vida humilde, esa vida solamente, en donde hay una frase en una música que refleja lo que San Francisco trataba de dar a entender con su día a día, SI TE TENGO A TI, NADA ME FALTA. Muchas veces no necesitamos de lo material, simplemente lo que es invisible a los ojos, que es la fe. Así es que vamos a tener un minuto de silencio en homenaje al papa. Seguidamente el presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino** solicita ponerse de pie para hacer un minuto de silencio. No habiendo más uso de palabra se prosigue con el Orden del día con moción de preferencia la lectura de la Nota N°10.814/2025 remitida por el Intendente Municipal.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota N° 10.740/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°1954/2024** presentado por la señora **NINA RUD DE REBRUK**, sobre solicitud de aprobación de fraccionamiento de inmueble ubicado en la Colonia Santo Domingo del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

2) Nota N° 10.780/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando respuesta al memorándum de fecha **17 de junio de 2022 de la Secretaria de la Junta Municipal**, por el cual se solicita información referente a la titularidad de las calles indicadas en el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con el **Padrón N° 24.945**, de acuerdo al **Expediente N°6583/2021**, presentado por la señora **MARIA EMMA VERÓN MARTINEZ**. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

3) Nota N° 10.793/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°3614/2025** presentado por el señor **MARIO ROMAN – Presidente de la Comisión Vecinal de barrio El Paraíso**, por el cual pone de manifiesto el malestar y desconcierto de un grupo de vecinos del sector, respecto a la decisión de asignar el nombre de **JORGE “KOKI” FERNANDEZ** a una calle del barrio citado de la ciudad de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo se toma nota y se remite a archivo.-----

4) Nota N° 10.798/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°3386/2025** presentado por el **PROF. DR. ANTONIO KIERNYEZNY – Decano de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la U.N.I.**, sobre propuesta para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación con el Municipio.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Proyecto de referencia el mismo es aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

5) Nota N° 10.799/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 6042/2023** presentado por la **Comisión Vecinal del B° Picada Pyta – Sector Curupyty** sobre solicitud de denominación del barrio, proponiendo el nombre “Barrio Los Pioneros”, así también la propuesta de nominación de la plaza y calles del mencionado sector.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

- 6) Nota N°10.814/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando para estudio y consideración un proyecto de Reprogramación Presupuestaria de Ingresos y Gastos F.F. 30- Recursos Institucionales O.F. 699 – Otros Organismos Financiadores, correspondientes al ejercicio año 2025. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Proyecto de referencia el mismo se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el **Presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: el presidente de la Comisión de Hacienda como ya manifesté se ausento hoy, de igual manera ayer ya se compartió en la Comisión de Legislación extraoficialmente porque hoy ingresa la nota. Tengo entendido que han solicitado la nómina de los funcionarios. No solo está la nómina sino también personalmente vinieron los compañeros para los que no le conocen. Entonces le delego al secretario para que pueda dar la explicación de la reprogramación. Finalizada la lectura hace uso de la palabra el **concejal Abog. Fredy Ortega expresa:** así como usted lo manifestó ayer, esto ya fue compartido en la Comisión de Legislación con todos los compañeros concejales, se ha solicitado a través del presidente de la Comisión de Hacienda la nómina de los funcionarios, pero por una cuestión de salvaguardar los nombres también, creo que no es necesario hacerlo público, dado que todos tenemos acceso a esas documentaciones, los compañeros de trabajo también están aquí presentes y conforme se ha dado lectura por Secretaría General y teniendo en cuenta que es una suma, un aporte del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y habiendo sido aprobadas las nóminas de funcionarios también por dicho ministerio y correspondiendo a la reprogramación presupuestaria, mociono en forma concreta la aprobación, presidente, y que pasemos a votar, dado que como dije, todos tenemos conocimiento de la nómina que se ha remitido y de la explicación que ha dado la directora de la CODENI. Así que la moción concreta es la aprobación, presidente. Gracias. Gracias. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Gracias, presidente. Nada más que para también sumarme a todos los compañeros, felicitar a Rosmari por el gran trabajo, felicitarles a los compañeros del DRI CALLE. Evidentemente, estos aportes no iban a llegar a destino si es que no se está haciendo correctamente el trabajo. Así es que esto demuestra el gran compromiso que tenemos como ciudad en salvaguardar a los niños, a los jóvenes, en resguardar también la seguridad de los ciudadanos. Me sumo a lo expresado por el compañero, también considero que no es necesario leer la lista y quiero secundar la moción de aprobación. Obviamente, yo no creo que haya un solo compañero que pueda estar en contra de que ellos perciban esta remuneración por el trabajo que ya han hecho, así como lo estuvieron nombrando desde el verano. Todos somos testigos de eso, somos testigos de la presencia real en las calles. No es una organización, no son gente que está solamente para las fotos, sino que están haciendo presencia real. Así es que yo creo que corresponde totalmente la aprobación. Gracias, presidente, para secundar la moción del compañero Ortega. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Estoy de acuerdo también con los compañeros. Solamente preguntarle a la directora si esa lista fue trabajada con ustedes. ¿Ustedes están de conocimiento? ¿Están de acuerdo? Sí. **La Abog. Rosmari Labiste** expresa: Desde el año pasado realmente nos costó seleccionar porque estuvimos viendo los currículum, y fue una decisión realmente nuestra, ni siquiera prácticamente se ha seleccionado con los nombres que fueron presentándose porque era urgente y prácticamente mantuve la lista con los que ya estuvieron el año pasado por el compromiso y por la respuesta que dieron. Realmente es mojar la camiseta, como se dice, y responder, porque todos fueron realmente colaboradores y nadie objetó los cambios de horario, el estar feriado, al contrario. Ni una queja hasta ahora. Entonces, ¿qué más puedo que mantener el equipo? No podemos cambiarle a quienes están realmente cumpliendo, así que no dimos posibilidad de que se incorporen nuevos habiendo ya gente que ya estuvo trabajando. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: para aprobar sobre tablas de esta reprogramación presupuestaria. Recordemos que es dinero donado por el Ministerio de la Niñez. Y que va a ser distribuido a los operarios o a las personas que efectivamente han brindado el trabajo, entiendo que desde enero a la fecha, ¿verdad? Y esto se reprogramará para todo el año, hasta diciembre de este año, ¿verdad? Una sola pregunta, ¿ellos firman contratos por este año o cómo es el tratamiento?. **La Abog. Rosmari Labiste** expresa: Sí, justamente este es el motivo por el cual estamos acá. Necesitamos esta ordenanza de la aprobación de la reprogramación para que puedan ellos firmar sus contratos. O sea que antes de eso no podemos, y por supuesto al no tener contratos tampoco van a poder percibir sus haberes, así que es un salario. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: den lo por hecho es una excepción que hacemos de una reprogramación sobre tablas, confiando plenamente en que esto va a ser utilizado de la mejor manera posible y pasará al presupuesto municipal, que en su momento será auditado internamente y también recibirá la aprobación de la ejecución correspondiente. Entonces, sin más que eso, señor presidente, si algún compañero no quiere usar la palabra, pasemos al estadio de votación, por favor. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la solicitud es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Ordenanza respectiva. Ausentes con aviso los concejales Lic. Eduardo Florentín, Dra. Zulma Memmel. -----
- 7) Nota N°10.864/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando para estudio y consideración la solicitud de Declaración de “**DUELO MUNICIPAL**” de acuerdo a lo resuelto por Resolución N°7050/2025 emanada del Intendente Municipal, ante el lamentable fallecimiento del Sumo Pontífice Su Santidad el Papa Francisco, acaecido el día lunes 21 de abril de 2025.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Proyecto de referencia el mismo se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal el presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino** expresa: para poder formalizar lo que ya se ha hecho desde el día lunes a través de la Resolución que hemos también emitido para tener el izamiento de los pabellones a medias astas y por su puesto una Resolución formal que acompaña la Junta también. Finalizada la consideración del concejal de referencia la solicitud de referencia es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----
- 8) Nota N° 10.865/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 3906/2025** presentado por el **Diputado Nacional Raúl A. Benítez T.** por el cual cursa invitación para participar de la **Audiencia Pública sobre la situación del Transporte Público**, a llevarse a cabo el día viernes 25 de abril del corriente, a las 09:30hs en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota, designando al concejal Arq. Andrés Morel con la presentación de una nota con los puntos a coordinar con el Director de Gabinete Federico Ubeda y el concejal Dr. Juan Augusto Lichi.-----
- 9) Nota remitida por el Presidente del Club Atlético San Juan,** solicitando una reunión con los Miembros de la Junta Municipal para tratar el pedido realizado el 15 de marzo del 2018, con Expediente N° 689/2018 presentado en la Municipalidad de Encarnación y hacer las explicaciones pertinentes.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación y Planificación

10) Nota remitida por la periodista y escritora Encarnacena Zunilda T. Báez Arzamendia, invitando a participar a la presentación del libro denominado “Los históricos y la Generación Intermedia de la Comunicación Itapuense” a realizarse el sábado 26 de abril de 2025 a las 17:00hs en el Restaurante Luis Pablo del B° San Roque (Calle Piche Domínguez e/Fulgencio Yegros y Capellán Molas). Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.-----

11) Nota remitida por la Asociación Civil sin fines de Lucro MEMORIA VIVA, solicitando una reunión con los miembros del Concejo Municipal, a fin de tratar la situación del Museo Memoria Viva, y las necesidades que necesitan actualmente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia hace uso de la palabra **el concejal Arq. Andrés Morel** expresa: presidente creo que tendría que ser con todos los concejales porque es importante lo que se va hablar, se viene un tema tan trascendente que es el Rally mundial y la asociación está trabajando a pulmón, inclusive el aporte municipal se destinó a un sueldo de una persona que iba medio día y el otro medio día trabajaba para una empresa tercerizada en los registros, entonces ellos necesitan ese aporte para el funcionamiento de este museo, entonces sería nuevo recibirles entre todos y darle importancia a nuestros pasados. Finalizada la consideración del Concejal de referencia se resuelve hacer la invitación por medio de la Comisión de Educación y Cultura a los que no son partes de la Comisión para asistir en dicha reunión.-----

12) Nota remitida por el Director del Hospital Regional de Encarnación dirigida al Intendente Municipal, con copia para la Junta Municipal, solicitando la exoneración de los costos relacionados con la recolección de basura generada en dicho nosocomio que a partir de diciembre de 2024 se encuentra tercerizada. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: La suma que el hospital debe ya es astronómica. Los ceros que se van acumulando en un terreno que está en nombre de la municipalidad, al final, son demasiado altos. Ellos no pueden pagar esas sumas tan elevadas porque es un lugar donde ese dinero se tiene que destinar para ayudar a la gente. Hay que ver y exonerar o que se cobre lo justo. Ellos producen entre 500 y más o menos 500 kilos de basura. Y no es demasiado la basura común que se retira del hospital en relación al costo que esta empresa le quiere cobrar. Así que tenemos que ver porque esto no solamente aquí se va a ver, sino ya están saltando en colegios, están saltando en distintas instituciones para donde los montos no están en una relación directa con el trabajo que se ofrece. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Yo no sé si usted está al tanto de si esta nota también fue remitida al Intendente Municipal a su despacho porque es importante. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Sí, yo el día de ayer estuve en comunicación con el director de la séptima región. Me expresé su angustia por este inconveniente y ya varias notas han remitido al Ejecutivo y también por eso lo hace en la junta. Y vamos a estar con la empresa que está a cargo y con el Ejecutivo viendo para poder, como dijo el concejal Morel, evitar que se cobre, si se puede exonerar, pero sabemos que es un servicio que de igual manera se tiene que prestar. Se tiene que prestar entonces la manera porque ahora está tercerizado el servicio, a diferencia del año anterior en que el municipio no cobraba porque era su predio. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: sí, ya se remitió, entonces hay que preguntar a la Secretaría General dónde están las notas y por qué no hay todavía respuesta. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Así es. Entonces, pedí el tratamiento sobre estado gratis para poder elevar una nota porque nosotros no tenemos competencia, pero sí podemos canalizar. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Sí, gracias Presidente. Considerando que usted actualmente es el encargado de despacho, si podríamos aprovechar para fijar ya una reunión entre todas las partes, Ejecutivo, Junta Municipal, Empresa, con el director de la séptima, si podremos fijar ya para la semana que viene, entonces hacer la invitación con la debida antelación y tratar esta cuestión ya sea acá en la Junta Municipal o en el Ejecutivo, ahora porque es una urgencia darle una solución a este pedido. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Bien, entonces podemos coordinar a través del Ejecutivo una reunión de lo contrario desde la Junta, independientemente con la Empresa, la séptima Legión y la Municipalidad. Propongo martes de la mañana, antes de la reunión de comisión. El lunes que tenemos actividades recorriendo las estaciones de bombeo. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: El martes a las 10 horas tenemos esta reunión con los directores, con los diferentes directores del área de la Municipalidad con relación al tema de un pedido de llamada licitación con relación al mantenimiento de vehículos. Está fijado a las 10 horas, a las 9 horas de martes también está fijado con la Asociación de Ingenieros a una reunión, o en todo caso si todavía no se hizo la invitación a la Asociación de Ingenieros pasar a las 9 y media de esa invitación y a las 9 si podemos tratar esta cuestión en particular. Gracias Presidente. A las 8 y media. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Yo considero que nos vamos a cumplir, porque cada reunión se va a atender y porque son temas importantes, entonces mejor darle el tiempo correspondiente. Si es que vamos a atender lunes a la tarde, considero que podamos también reunirnos. ¿Estamos de acuerdo? Lunes a la tarde. Yo voy a estar comunicando en el grupo con el Secretario el lugar y el precio. Gracias. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia se resuelve convocar a una reunión el día lunes por la tarde.-----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 08/2025 de la Comisión Permanente de Legislación. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 10.739/2025, presentada en fecha 02 de abril de 2025 por el Intendente Municipal, remitiendo para estudio y consideración el borrador de un “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Encarnación y el Gobierno Departamental de Itapúa”, con el objeto de un logro conjunto de objetivos mediante la concreción de alianzas estratégicas para gestionar, articular y realizar programas, proyectos y actividades tendientes a mejorar la calidad de los servidores públicos que cumplen sus funciones en instituciones públicas asentados en el Departamento de Itapúa, dice; Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 4.396/2025 expresa: “... Con relación al memorándum N° 159 de la Dirección de Educación por el cual eleva borrador de Convenio entre el IPPE Municipalidad de Encarnación y Gobernación de Itapúa; la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Encarnación expresa lo siguiente: Del análisis per se del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad de Encarnación y el Gobierno Departamental de Itapúa, se colige prima facie la plena capacidad jurídica de las partes contratantes para la celebración del presente acto jurídico. En efecto, el artículo 91 del Código Civil paraguayo confiere explícitamente la calidad de persona jurídica de derecho público a las municipalidades, mientras que la Ley N° 426/1994, en su artículo 1, otorga similar naturaleza jurídica al Gobierno Departamental, dotándolo además de autonomía política, administrativa y normativa. Aunado a ello, el artículo 15, inciso I), de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal faculta

expresamente a las municipalidades a suscribir convenios con instituciones públicas. En cuanto al objeto del convenio, este se circunscribe a la cooperación interinstitucional para la implementación de programas, proyectos y actividades tendientes a la mejora de la calidad de los servidores públicos del Departamento de Itapúa, objetivo que a priori no contraviene normativas vigentes y se enmarca dentro de las competencias de las entidades involucradas. La cláusula tercera del convenio establece de manera inequívoca su naturaleza como un acuerdo marco de cooperación mutua, de carácter formal y genérico, destinado a emprender iniciativas conjuntas. Es crucial destacar que, en su concepción primigenia, el presente instrumento no genera obligaciones económicas, financieras ni administrativas directas para las partes. Estas últimas se materializarán a través de la suscripción de convenios específicos, tal como se prevé en la cláusula cuarta, para la ejecución de proyectos concretos como las "Tecnaturas Superiores". En este sentido, el convenio marco actúa como un pactum de contrahendo, estableciendo las bases para futuras relaciones jurídicas específicas. No obstante, la cláusula sexta sí impone compromisos generales a las partes, como la facilitación de acceso a las tecnicaturas por parte de la Municipalidad y la colaboración en la difusión y acceso por parte de la Gobernación, configurando obligaciones de hacer tendientes a la consecución del objeto general del convenio. El convenio contempla mecanismos de seguimiento y coordinación a través de la conformación de una Mesa de Coordinación de Proyecto (cláusula quinta), lo cual denota una intención de asegurar la correcta ejecución de las iniciativas que se desarrollen en su marco. Asimismo, se estipula un plazo de vigencia de dos años con posibilidad de renovación (cláusula séptima), así como la vía para su modificación mediante adendas (cláusula octava). En cuanto a la extinción del vínculo convencional, la cláusula novena prevé la resolución por incumplimiento o por voluntad fundada de cualquiera de las partes, mediante notificación previa de tres meses, salvaguardando la continuidad de los proyectos en curso. Finalmente, la cláusula décima establece un mecanismo de solución de controversias a través del acuerdo de buena fe y, en caso de persistencia, la remisión a mediadores de la Tercera Circunscripción Judicial, evidenciando la voluntad de las partes de resolver sus diferencias por vías alternativas al litigio judicial. En resumen, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Encarnación y el Gobierno Departamental de Itapúa reviste plena validez jurídica, al haber sido suscrito por representantes con capacidad legal suficiente y al tener un objeto lícito y determinado. Se recomienda, sin embargo, prestar especial atención a la redacción y contenido de los futuros convenios específicos que se suscriban en el marco del presente acuerdo, a fin de delimitar con precisión las obligaciones económicas, financieras y administrativas de cada parte, así como los cronogramas de ejecución y los indicadores de cumplimiento para cada proyecto en particular, garantizando así la efectiva consecución de los objetivos de cooperación interinstitucional propuestos. Adicionalmente, se deberá verificar la existencia de previsiones presupuestarias para su implementación y ejecución. En caso de contar con una partida presupuestaria específica, el Ejecutivo podrá suscribir directamente tanto el "Convenio"; de lo contrario, será necesaria la autorización de la Junta Municipal, dado que implicaría la asignación de recursos no contemplados en el presupuesto). Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta que el convenio pretende mejorar la calidad de los servidores públicos que cumplen funciones en instituciones públicas del departamento de Itapúa, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la suscripción del "**Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Encarnación y el Gobierno Departamental de Itapúa**", con el objeto de un logro conjunto de objetivos mediante la concreción de alianzas estratégicas para gestionar, articular y realizar programas, proyectos y actividades tendientes a mejorar la calidad de los servidores públicos que cumplen sus funciones en instituciones públicas asentados en el Departamento de Itapúa, en consecuencia **AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio, conforme al modelo que se adjunta a la Nota N° 10.739/2025. **2) Sancionar** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Para dar un resumen de este convenio, Marco, conforme el considerando el dictamen, dice cuando si, en resumen, lo comentamos en una operación interinstitucional entre la Municipalidad de Encarnación y el Gobierno Departamental de Itapúa, como yo he visto, tiene una validez jurídica al ser suscrito por los representantes con capacidad legal suficiente y al tener un objeto lícito determinado. Se recomienda, sin embargo, presentar especial atención a la redacción y contenido de los futuros convenios específicos que se suscribirán en el marco del presente acuerdo, a fin de delimitar con precisión las obligaciones económicas, financieras y administrativas de cada parte, así como los cronogramas de ejecución y los indicadores de cumplimiento para cada proyecto en particular, garantizando así la efectiva consecución de los objetivos de cooperación interinstitucional propuestos. Adicionalmente, se deberá verificar la existencia de previsiones presupuestarias para su implementación y ejecución. En caso de contar con una partida presupuestaria específica, el Ejecutivo podrá suscribir directamente tanto el convenio, de lo contrario será necesaria la autorización de la Junta, dado que implicaría la asignación de recursos no contemplados en el presupuesto. Esto se tiene que entender de que debe estar aprobado el presupuesto del año siguiente para que el Ejecutivo así pueda suscribirlo en forma particular sin remitir a la Junta. En caso contrario, si se va a atrever a realizar algunas erogaciones, necesariamente los pedidos deben pasar por esta Junta Municipal. En ese sentido, Presidente, la Comisión dictamina la aprobación de este convenio de cooperación que tendrá una duración de dos años. Por la aprobación, en ese sentido. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. --- **2) Dictamen N° 09/2025 de la Comisión Permanente de Legislación.** Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Nehemias Cuevas Trinidad, solicitando que el Polideportivo Municipal del Barrio Pacu Cuá, con el nombre de quien en vida fuera el Sr. Lidio González Vera "Lio", quien fuera el impulsor y coordinador general de la construcción de dicho Polideportivo, dice: Que, el señor Lidio González Vera fue un líder comunitario, cuya visión y compromiso con el bienestar de su barrio se materializaron en el desarrollo del Polideportivo Municipal de Pacu Cuá. Este espacio no solo representa una infraestructura deportiva de relevancia, sino que también ha sido desde su inauguración un punto de encuentro y convivencia para los habitantes del barrio, promoviendo actividades de esparcimiento, prácticas deportivas y eventos culturales. Que, el Memorandum N° 71/205 de la Jefatura de Comisiones Vecinales, remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 10.700/2025 expresa: "...con relación a la solicitud de informe sobre a si el polideportivo del barrio Pacu Cua de nuestra ciudad cuenta con una denominación, esta Jefatura manifiesta que no obra en nuestro archivo ningun nombre o denominación del citado polideportivo". Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio de la solicitud

de referencia, consideran factible hacer lugar a lo solicitado. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) DESIGNAR** con el nombre de quien en vida fuera “**Don LIDIO GONZALEZ VERA**”, a las instalaciones del polideportivo municipal ubicado sobre la Avenida Cnel. Luis Irrazabal en su intersección con la calle Tte. 1º Inf. Rva. Juan Arzamendia Samaniego del barrio Pacu Cua de la ciudad de Encarnación. **2) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y comunicar a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Como consecuencia de la minuta presentada por un compañero, se han realizado o remitido los pedidos correspondientes al ejecutivo para tener conocimiento de si ese deportivo contaba con un nombre en particular y a través del informe remitido a esta junta, obra de que no tiene una denominación por lo tanto, es el parecer de la comisión de legislación por unanimidad de asignar con el nombre de quien en vida fuera, Lidio González Vera a las instalaciones del Comité Deportivo Municipal, ubicados en la calle Tte. 1º Inf. Rva. Juan Arzamendia Samaniego del el barrio Pacú Cua de esta ciudad. Por la aprobación del Dictamen. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** expresa: Una consulta ¿está bien escrito Lidio? Lo que yo, creo que el sobrenombre Lio, podemos poner el nombre, y este, caso entre comillas Lio. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

3) Dictamen N° 10/2025 de las Comisiones de Legislación y de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos Públicos.

Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 10.626/2025, presentada en fecha 19 de 03 de 2025 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente Municipal N° 2253/2025 presentado por la Sra. Elva González Segovia, solicitando autorización para la aceptación en donación de la poesía de su autoría titulada “Mágica Encarnación”, a favor del Centro Municipal de Arte, dice: Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 4.351/2025 expresa:”... En relación al expediente N° 2.253/2.025. presentado por la Sra. Elva González Segovia quien solicita “Apoyo y autorización de recibir en concepto de donación una poesía que lleva el nombre de “Mágica Encarnación”, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Encarnación dice: “Que, la recurrente manifiesta que: "Recurro a usted para solicitarle su apoyo y autorización de recibir en concepto de donación sobre una poesía de mi autoría que lleva el nombre de "Mágica Encarnación ", la temática de esta obra literaria trata sobre la historia fundacional de Encarnación y el desarrollo como ciudad moderna de esparcimiento turístico con costanera y playas sobre el río Paraná de la actualidad, cuya obra fue adjudicada por la 10º Libroferia de Encarnación como ganadora de 1º puesto en un Concurso de Poesía denominado, "400 Años de Encarnación", año 2014, organizada por la Libroferia de Encarnación. Tengo el deseo de donar la obra mencionada al Centro de Artes Municipal de Encarnación que está dentro de su competencia y solicito que sea exhibida en esa Institución Municipal teniendo en cuenta que voy a entregar con los logos correspondientes de la Libroferia de Encarnación del año 2.014, en un cartel de material de PVC con medidas de 1m de altura y 80 em de ancho, llevará como fotografía de fondo del Karumbé, el Molino San José, logos de la 10º Libroferia de Encarnación año 2014,. membrete Concurso Poesía "400 Años de Encarnación" y más el nombre de la autora, Elva González Segovia. " (SIC). Que, obra en el expediente el Memorándum N° 75, de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Encarnación que expresa "Por medio del presente, en relación al expediente individualizado más arriba, sobre el pedido de autorización para la donación de la poesía "Mágica Encarnación" de Mgs. Elva González Segovia, esta dependencia cree factible esta petición, recordando que toda la dependencia está siendo intervenida, por lo que al término de las reparaciones de las mismas, podríamos designar el lugar para la exposición de la poesía. (SIC). Por tanto, conforme a la solicitud presentada, a la ley citada y transcrita, la Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio que la "Donación contribuiría a la promoción de la lectura y de la cultura y: corresponde remitir los antecedentes que obran en el Expediente Municipal N° 2253/2025 a nombre de Elva González Segovia, a la Junta Municipal para su estudio y consideración. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) ACEPTAR** la donación del cuadro donde se encuentra plasmado la poesía titulada “MÁGICA ENCARNACIÓN” de autoría de la Mgs. Elva González Segovia, a favor de la Municipalidad de Encarnación, la cual será exhibida en uno de los salones del Centro Municipal de Arte, de conformidad a lo establecido en el Art. 36, inc. “j”, de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, de acuerdo a los documentos remitidos por el Intendente Municipal por Nota N° 10.626/2025. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: ambas comisiones conforme a los fundamentos expuestos por el secretario general recomiendan la aceptación de la donación en los términos antes indicado, por lo tanto se recomienda la aprobación del Dictamen. . Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

Hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Los dictámenes en nuestro orden del día del 4 al 11 corresponden a la Comisión Permanente de Planificación, Organismo y Ordenamiento Territorial, de los cuales tenemos siete, siete que son aprobaciones definitivas, de expedientes que ya pasaron por acá y vuelven, etc. Tuvieron su aprobación provisoria y solamente dos, que son el 6 y el 12, que son de aprobaciones provisorias. Entonces propongo que se pueda dar lectura y hacer una aprobación en conjunto de los siete de aprobación definitiva y posteriormente de las 2 aprobaciones provisorias, se me parece. Así lo haremos, presidente. Gracias.-----

4) Dictamen N°36/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9185/2024, presentado por los señores **EMILIANO SOLEY ACOSTA** y **ERNESTINA MIÑO DE SOLEY**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.661/2025 por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 15.359, Padrón N° 15.678**, ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Cae (Hoy barrio María Auxiliadora) del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6633/2024, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 15.359, Padrón N° 15.678**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación.- Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 15.359, Padrón N° 15.678**, propiedad

de los señores **EMILIANO SOLEY ACOSTA y ERNESTINA MIÑO DE SOLEY**, según Expediente N° 9185/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 15.359, Padrón N° 15.678**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4361/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 15.359, Padrón N° 15.678**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9185/2024 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 15.359, Padrón N° 15.678**, ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Cae (hoy barrio María Auxiliadora) del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **EMILIANO SOLEY ACOSTA y ERNESTINA MIÑO DE SOLER**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 9185/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9185/2024 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente N° 9185/2024, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

5) Dictamen N°37/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente N° 10.328/2024 presentado por las señoras **YOLANDA INES PRIETO CACERES y MARIA GRACIELA PRIETO CACERES**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.669/2025, por el cual solicita la Rectificación de la Resolución de la Junta Municipal N°377/2017 de fecha 09 de Mayo de 2017, sobre Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 5998, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0086-09**, ubicado en el lugar denominado barrio Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Encarnación; debido a la omisión de hacer constar que el proyecto se ajusta a las disposiciones de la **Ordenanza Municipal N°116/2012** "Por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación", conforme a las observaciones de la Dirección Nacional de Catastro, y; Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, informa que: "...En atención al Expediente N°10.328/2024, en el cual solicitan la rectificación de la Resolución de la Junta Municipal N°377/2017, por el cual se aprobó en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca No. 5998, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0086-09** propiedad de las señoras **YOLANDA INES PRIETO CACERES y MARIA GRACIELA PRIETO CACERES**, ubicado en el barrio Dr. Juan León Mallorquín. Y atendiendo que el mismo fue observado por el Servicio Nacional de Catastro, ya que en dicha resolución no se menciona el hecho de que el mismo se encuentra dentro de la figura de situación de hecho de inmuebles, establecido en la Ordenanza Municipal N°116/2012 "Por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación". Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4375/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde hacer lugar a lo peticionado por el recurrente y remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los informes y dictámenes de los responsables de los Departamentos de Catastro, de Infraestructura Pública y Servicios, y de la Dirección Jurídica Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ajustarse a derecho. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) RECTIFICAR** la Resolución N° N°377/2017 de la Junta Municipal de fecha 09 de Mayo de 2017, por la cual se aprueba en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca No. 5998, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-0086-09**, ubicado en el lugar denominado barrio Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Encarnación, de propiedad de las señoras **YOLANDA INES PRIETO CACERES y MARIA GRACIELA PRIETO CACERES**, de conformidad a los planos, planillas de cálculos, descripción de lotes presentados, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza Municipal N°116/2012** "Por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación".

2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

6) Dictamen N°38/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 96/2025, presentado por la señora **LUCIA RAMONA PEREZ DE FIGUEREDO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.670/2025, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca N° 25.714, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1616-002**, ubicado en el barrio Ciudad Nueva del Distrito de Encarnación, y; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, los recurrentes solicitan fraccionar la **Finca N° 25.714, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1616-002**, de la siguiente manera:

- **Fracción "12a": Medirá 12mts. de frente, y una superficie de 240m2. 000cm2.-----**
- **Fracción "12b": Medirá 15mts. de frente, y una superficie de 180m2. 000cm2.-----**

Que, la dirección Municipal de Catastro informa que: "Visto la presentación del título de propiedad de la **Finca N° 25.714, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1616-002** y el presente proyecto de fraccionamiento con los informes; el responsable de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Deberán aprobarse aplicando la Ordenanza N°116/2012 para la regularización de situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. El presente fraccionamiento cuenta con todos los servicios básicos. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 96/2025, sobre solicitud de fraccionamiento de propiedad de los señores **JESICA CAROLINA ZAYAS DE VIEDMA, JULIO CESAR ZAYAS DOMINGUEZ y ALBA ALICIA ZAYAS DE PRIETO**, de la **Finca Matrícula N° H01/54156, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, ubicado en el barrio Chaípe del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Ordenanza N° 116/2012 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY N°3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**", en su Art. 2º, establece:

Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con:

Frente:	- <u>Sobre calles o pasajes:</u> 6(seis) metros.-	- <u>Sobre avenidas:</u> 8(ocho) metros.-
Superficie:	- <u>Sobre calles o pasajes:</u> 180 mts2.-	- <u>Sobre avenidas:</u> 240 mts2.-

Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca N° 25.714, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1616-002**, ubicado en el lugar denominado barrio Ciudad Nueva del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria la señora **LUCIA RAMONA PEREZ DE FIGUEREDO**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N°9502/2024 remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 10.670/2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

7) Dictamen N°39/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 992/2025, presentado por los señores **LUCIO CESAR ALONZO RECALDE y FRANCISCA GONZALEZ DE ALONSO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.690/2025 por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/11.905, Padrón N° 17.052**, ubicado en el lugar denominado barrio San Antonio Ypecurú del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6918/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/11.905, Padrón N° 17.052**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/11.905, Padrón N° 17.052**, propiedad de los señores **LUCIO CESAR ALONZO RECALDE y FRANCISCA GONZALEZ DE ALONSO**, según Expediente N° 992/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/11.905, Padrón N° 17.052**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4385/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/11.905, Padrón N° 17.052**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 992/2025 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta

Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/11.905, Padrón N° 17.052**, ubicado en el lugar denominado barrio San Antonio Ypecurú del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **LUCIO CESAR ALONZO RECALDE y FRANCISCA GONZALEZ DE ALONSO**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 6918/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 992/2025 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente N° 992/2025, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

8) Dictamen N°40/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9502/2024 presentado por los señores **JESSICA CAROLINA ZAYAS DE VIEDMA, JULIO CESAR ZAYAS DOMINGUEZ y ALBA ALICIA ZAYAS DE PRIETO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.691/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/54156, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, ubicado en el lugar denominado barrio la Paz del Distrito de Encarnación, dice;. Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, el recurrente solicita fraccionar la **Finca Matrícula N°H01/54156, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, de la siguiente manera:

1) Fracción "4a": Medirá 9,00mts. de frente, y una superficie de 322 m2., 1.565 cm2. **2) Fracción "4b"**: Medirá 22,29mts. de frente, y una superficie de 848m2., 0,586 cm2. **3) Fracción "4c"**: Medirá 13,00mts. de frente, y una superficie de 263m2., 3.469 cm2. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 9502/2024, sobre solicitud de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/54156, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, ubicado en el barrio la Paz del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6970/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/54156, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/54156, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, propiedad de por los señores **JESSICA CAROLINA ZAYAS DE VIEDMA, JULIO CESAR ZAYAS DOMINGUEZ y ALBA ALICIA ZAYAS DE PRIETO**, según Expediente N° 9502/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/54156, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02** y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4282/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/54156, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9502/2024 remitido por la Intendencia Municipal. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/54156, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, ubicado en el lugar denominado Barrio la Paz del Distrito de Encarnación, de propiedad de los señores **JESSICA CAROLINA ZAYAS DE VIEDMA, JULIO CESAR ZAYAS DOMINGUEZ y ALBA ALICIA ZAYAS DE PRIETO**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 6970/2025, de acuerdo al Expediente N° 9502/2024, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 9504/2024 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.-----

9) Dictamen N°41/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 10.908/2024 presentado por la señora **FIDELINA VALENZUELA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.692/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/51.816, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-03**, ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, dice;. Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, el recurrente solicita fraccionar la **Finca Matrícula N°H01/51.816, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-03**, de la siguiente manera: **1) Fracción "4a"**: Medirá 17,35mts. de frente, y una superficie de 325 m2., 5892 cm2.- **2) Fracción "4b"**: Medirá 34,51mts. de frente, y una superficie de 231m2., 1102 cm2 y será anexado al Lote N° 10 de la Manzana "A" con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1548-03 y Matrícula N° H01/21766. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 10.441/2025, sobre solicitud de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/51.816, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-03**, ubicado en el barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6971/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/51.816, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-03**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/51.816, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-03**, propiedad de por la señora **FIDELINA VALENZUELA**, según Expediente N° 10.908/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado **Finca Matrícula N°H01/51.816, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-03** y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4267/2025 expresa: "Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/51.816, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-03**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 10.908/2024 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/51.816, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3268-03**, ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, de propiedad de la señora **FIDELINA VALENZUELA**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 6971/2025, de acuerdo al Expediente N° 9502/2024, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 6971/2025 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.--

10) Dictamen N°42/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 8728/2024 presentado por los señores **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA AMARILLA** y **JUAN MARCELINO VALENZUELA AMARILLA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.717/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°1571, Cta.Cte.Ctral.N° 23-0166-13**, ubicado en el lugar denominado barrio San Roque del Distrito de Encarnación, dice;. Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, el recurrente solicita fraccionar la **Finca N°1571, Cta.Cte.Ctral.N° 23-0166-13**, de la siguiente manera: **1) Fracción "A1"**: Medirá 11.50mts. de frente, y una superficie de 221 m2., 9500 cm2. **2) Fracción "A2"**: Medirá 12,78mts. de frente, y una superficie de 233m2., 1054 cm2. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 9502/2024, sobre solicitud de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **Finca N°1571, Cta.Cte.Ctral.N° 23-0166-13**, ubicado en el barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6980/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado **Finca N°1571, Cta. Cte. Ctral.**

N° 23-0166-13, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°1571, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0166-13**, propiedad de por los señores **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA AMARILLA y JUAN MARCELINO VALENZUELA AMARILLA**, según Expediente N° 8728/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N°1571, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0166-13** y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4272/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°1571, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0166-13**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 8728/2024 remitido por la Intendencia Municipal. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°1571, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0166-13**, ubicado en el lugar denominado barrio San Roque González del Distrito de Encarnación, de propiedad de los señores **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA AMARILLA y JUAN MARCELINO VALENZUELA AMARILLA**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 6980/2025, de acuerdo al Expediente N° 8728/2024, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 8728/2024 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal. - **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.-- **11) Dictamen N°43/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial**. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 496/2025 presentado por el señor **FAUSTINO SALVADOR GARAY**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.718/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°13.249, Cta.Cte.Ctral.N° 23-747-15**, ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Caé (hoy San Pedro) del Distrito de Encarnación, dice;. Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, el recurrente solicita fraccionar la **Finca N°13.249, Cta.Cte.Ctral.N° 23-747-15**, de la siguiente manera: **1) Fracción "A"**: Medirá 18,90mts. de frente, y una superficie de 322 m²., 1.565 cm². **2) Fracción "B"**: Medirá 11,87mts. de frente, y una superficie de 268 m² 5.749 cm². Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 496/2025, sobre solicitud de fraccionamiento, del inmueble individualizado como **Finca N°13.249, Cta.Cte.Ctral.N° 23-747-15**, ubicado en el barrio Mboi Caé (hoy San Pedro) del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6981/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°13.249, Cta. Cte. Ctral. N° 23-747-15**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°13.249, Cta. Cte. Ctral. N° 23-747-15**, propiedad de por el señor **FAUSTINO SALVADOR GARAY**, según Expediente N° 496/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N°13.249, Cta. Cte. Ctral. N° 23-747-15** y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4319/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución

inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°13.249, Cta. Cte. Ctral. N° 23-747-15**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 496/2025 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°13.249, Cta. Cte. Ctral. N° 23-747-15**, ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Caé (hoy San Pedro) del Distrito de Encarnación, de propiedad del señor **FAUSTINO SALVADOR GARAY**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 6981/2025, de acuerdo al Expediente N° 496/2025 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 496/2025 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.-----

12) Dictamen N°44/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 11.339/2024, presentado por las señoras **GRACIELA ESTER DEL PUERTO FARIÑA, EDIT RAMONA DEL PUERTO DE PRENDECKI, MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA y MIRTHA BEATRIZ DEL PUERTO DAVALOS**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.748/2025, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca Matrícula N° H01/21.797, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1178-01**, ubicado en el barrio Ca´aguy Rory del Distrito de Encarnación, y; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, los recurrentes solicitan fraccionar la **Finca Matrícula N° H01/21.797, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1178-01**, de la siguiente manera:

- **Fracción “6”:** Medirá 13,34mts. de frente, y una superficie de 255m2. 5.783cm2.-----
- **Fracción “6a”:** Medirá 21,00mts. de frente, y una superficie de 313m2. 4.237cm2.-----

Que, la dirección Municipal de Catastro informa que: “Visto la presentación del título de propiedad de la **Finca Matrícula N° H01/21.797, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1178-01** y el presente proyecto de fraccionamiento con los informes; el responsable de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” y la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Deberán aprobarse aplicando la Ordenanza N°116/2012 para la regularización de situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. El presente fraccionamiento cuenta con todos los servicios básicos. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 96/2025, sobre solicitud de fraccionamiento de propiedad de los señores **JESICA CAROLINA ZAYAS DE VIEDMA, JULIO CESAR ZAYAS DOMINGUEZ y ALBA ALICIA ZAYAS DE PRIETO**, de la **Finca Matrícula N° H01/54156, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-3187-02**, ubicado en el barrio Chaípe del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Ordenanza N° 116/2012 **“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N°3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, en su Art. 2º, establece:

Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con:

Frente: - Sobre calles o pasajes: 6(seis) metros.- - Sobre avenidas: 8(ocho) metros.-
Superficie: - Sobre calles o pasajes: 180 mts2.- - Sobre avenidas: 240 mts2.-

Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca Matrícula N° H01/21.797, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1178-01**, ubicado en el lugar denominado barrio Ca´aguy Rory del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarias las señoras **GRACIELA ESTER DEL PUERTO FARIÑA, EDIT RAMONA DEL PUERTO DE PRENDECKI, MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA y MIRTHA BEATRIZ DEL PUERTO DAVALOS**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N°11.339/2024 remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 10.748/2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**”. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes 36,37,38,39,40,41,42,43 y 44 hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Como bien mencionaron y ya aclare en el comienzo, son solamente dos de aprobación provisoria. Los otros siete dictámenes ya pasaron por la Junta de Municipal el proceso de revisión en la Comisión y vuelven para su aprobación definitiva. Todos los expedientes fueron observados respecto a si cumplen o no con la contribución inmobiliaria obligatoria. No hay loteamientos en esta oportunidad, son todos fraccionamientos. Y los que son de

situación urbana también se corroboró que cumplen con las ordenanzas vigentes respecto a las características que tienen que tener las fracciones resultantes. Absolutamente todos los expedientes cumplen con las ordenanzas vigentes, entonces se recomienda la Comisión y recomendamos su aprobación. Finalizada la consideración del Concejal de referencia los Dictámenes 36,37,38,39,40,41,42,43 y 44 son llevados a votación siendo aprobados por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el concejal Abog. Carlos Marino Fernández, secundada por los concejales Dra. Gloria Arregui y Abog. Diego Aquino, que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de elevar un Proyecto de Ordenanza "Que regula la Gestión Sustentable del Aceite Vegetal Usado en el Municipio de Encarnación". Que, el Objetivo del citado proyecto es poder establecer un sistema de recolección, acopio y reutilización del aceite de cocina usado para evitar su vertido en el sistema cloacal y cauces hídricos, promoviendo el reciclaje y el emprendimiento verde. Atento a lo expuesto, solicitamos el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se sea girada para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Proyecto de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y Salubridad. -----

2) Minuta presentada por el concejal Abog. Carlos Marino Fernández, secundada por Dra. Gloria Arregui, que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una Nota al señor Intendente Municipal a con el objeto de elevar la Propuesta de implementación de calcomanías reflectivas para mejorar la seguridad vial de estudiantes en zonas de tránsito peligroso, que consiste en lo siguiente Que en diversos puntos de la ciudad, especialmente en zonas cercanas a rutas, avenidas o cruces peligrosos, numerosos niños y adolescentes deben atravesar vías de alto tránsito para asistir a sus instituciones educativas, y teniendo en consideración la falta de agentes de tránsito en todos los turnos y puntos críticos impide una cobertura total de seguridad en horarios escolares, es de carácter urgente adoptar medidas de bajo costo, alta efectividad y rápida implementación para prevenir accidentes y proteger a la población escolar. Que la visibilidad es un factor clave en la prevención de siniestros viales, y que experiencias similares en otros países han demostrado el valor de elementos reflectivos como mecanismo de advertencia. Por tanto se solicita: 1. La implementación, desde la Municipalidad, de un Programa de Identificación Reflectiva Escolar, que consista en la provisión de calcomanías reflectivas de color amarillo con la palabra "ESTUDIANTE" en letras grandes y visibles, destinadas a ser colocadas en mochilas, uniformes o como brazaletes. 2. Que estas calcomanías se distribuyan gratuitamente a estudiantes de todos los niveles en zonas escolares de riesgo, mediante coordinación con las direcciones de escuelas y colegios. 3. Que se realice una campaña de concienciación vial dirigida a conductores, destacando el significado de esta identificación y exhortando a extremar precauciones en presencia de estudiantes identificados. 4. Que se evalúe la posibilidad de extender esta medida a toda la ciudad, priorizando los puntos de mayor peligro y sin necesidad inmediata de semáforos u obras costosas. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

3) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por el concejal Abog. Carlos Fernández, que expresa: Por la presente minuta, me dirijo al plenario con el fin solicitar se remita una nota al Intendente Municipal peticionando tenga a bien realizar con urgencia una campaña intensa y didáctica sobre el funcionamiento del sistema de Estacionamiento Medido a través de su Dirección de Comunicación, con flyers y videos tutoriales. El pedido obedece a la gran cantidad de consultas y reclamos ciudadanos que recibimos con concejales que reflejan la falta de información al respecto. Sin otro particular se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y la remisión de la nota al Intendente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Señor Presidente, creo que la minuta es muy clara al respecto, y sí, tiene que ver con reclamos. Quizás la gente que frecuenta el centro, y de hecho ya se están dejando flyers en los parabrisas de los autos, quizás la gente que frecuenta el centro ya tiene más información, pero hay mucha gente que no frecuenta y no sabe qué va a hacer cuando venga, y creo que es este tipo de medidas que creo que apoyamos en mayoría, me incluyo, en su momento, hace dos años atrás. Y requieren una comunicación muy efectiva para que sea un éxito, porque es un cambio de conducta muy grande. Si mal no recuerdo fuimos 11 los que aprobamos esto y creo que deberíamos apoyar a todos que se entienda lo mejor posible cómo funciona. Sé que se hacen esfuerzos, pero creo que se tiene que reforzar la comunicación. Sé que se hicieron lanzamientos, sé que se están poniendo los flyers en los parabrisas pero hay formatos que llegan a toda la ciudadanía, como un pequeño videojuego que se pueda compartir por WhatsApp y otras cosas, y que no solamente les llegan a gente que ya viene al centro y que ya está entendiendo cómo funciona, sino que todos los ciudadanos que alguna vez necesiten venir, aunque no sean nacidos visitantes del centro de la ciudad, también ya sepan de antemano, ya puedan descargar la aplicación, ya puedan registrar su vehículo y sus patentes, y que repito, esto para que funcione y sea éxito, requiere de redoblar los esfuerzos en comunicación. Nada más, gracias por esto. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Comunicarle que estuve el día lunes con el representante de la empresa justamente manifestando esta inquietud. Si bien ellos en sus redes sociales tienen la comunicación desde ayer, empezaron a compartir, o sea, ya salió el pequeño material audiovisual que está circulando también en los grupos en las redes, pero es insuficiente. Según lo que me manifestó, 6.000 personas ya descargaron la aplicación. O sea, es un número, para ellos, bueno, pero todavía bajo. Tenemos 40.000 contribuyentes que tienen su habilitación en la Encarnación y pues no hay poco lo que se está conociendo del tema. En ese sentido, acompañó me expresó que a partir de esta semana iban a empezar unas campañas en las pantallas, en los grupos, en los medios de prensa, y mismo en las redes de la municipalidad. Así es que están en eso, así es que creo que no está de más la minuta, pero ya está conversado también con la empresa. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: al respecto a eso, lo que uno ve es la falta de información masiva sobre lo que tiene que ver con el estacionamiento tarifado y sus diferentes cuestiones como, por ejemplo, si uno es frentista, si uno tiene una discapacidad, como acceder a los estacionamientos para estos campos, así como también cómo funciona el tarifado en sí, con respecto al monto estipulado, porque eso no es seguro, porque son terceros minutos utilizados, y que la gente todavía no reacciona, porque no hay ninguna campaña intensiva al respecto de cuando uno hablando con la gente y de cómo bajo, y de dónde saco, y pásame el link, y no hay link, hay que bajar un App, un play store, y el teléfono para poder empezar a utilizar. Ya bajamos, tenemos 50.000 acreditado, que equivale

a los 90 estacionamientos, que es lo que se le acredita a cada persona. Pero muchos todavía no conocen la forma misma de descargar y cómo acceder al App. Es importante, es poco tarde, pero es importante que lo hagan lo más rápido posible. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: En el mismo sentido, comparto plenamente, de hecho estoy acompañando, secundando la minuta, es muy importante la difusión masiva, es algo que la empresa misma tiene que haberse comprometido a hacer, con todos los medios locales, y también a través de las redes sociales, las distintas plataformas, y por qué no llegar a los whatsapps, whatsapp masivos, de los grupos reales, señor. Porque sabemos que existe gente que está ronroneando para que esto no salga lastimosamente, pero pensamos que es el único método para ordenar el centro de la ciudad. Las calles son siempre las mismas, pero los autos son cada vez de mayor cantidad. Y si no implementamos esto, hay gente que prácticamente lo privatiza, utilizando todo el día un determinado lugar, y robando espacio para otras personas que también tienen el derecho de poder utilizar el espacio público como son los lugares de estacionamiento. Y que esto no es un invento nuestro, es un invento de nuevas ciudades civilizadas del mundo. Usted va a cualquier parte y encontrarse en los centros urbanos más importantes este mecanismo para poder utilizar de forma racional y medida el espacio público. Y también lo que se junte con esto va ser neta e inclusivamente para arreglo de calles. Eso es algo que hay que también reforzar en la comunicación, señor Presidente. Porque hay gente malintencionada que está diciendo cualquier cosa con respecto a eso. Nosotros vemos que las calles necesitan, tenemos a 60 días de que la planta asfáltica empiece a funcionar y vamos a necesitar recursos para poder comprar sobre todo los materiales. No digo que con esto vamos a cubrir todo, pero sí una parte. Entonces, señor Presidente, comparto plenamente la iniciativa del compañero de poder educar, mostrar a la gente cómo utilizar el sistema para que después no empiecen los plagueos cuando se empiezan a implementar las multas específicas. Que es el siguiente paso. Vamos a una etapa de difusión, una etapa de educación. Y eso va a durar, tengo entendido que un mes. Por eso es importante, porque la gente cuando empieza el tema de las sanciones, ahí va a empezar a cobrar. Y ahí va a empezar a hacer su bochinche respectivo. Entonces es importante, señor Presidente, dar a conocer, hasta si hace falta, el contrato mismo que se tiene con la empresa. No hay nada que ocultar. La transparencia total con respecto a eso y las excepciones al cobro que están previstas por la empresa con respecto a las personas que tienen su domicilio o no tienen otra alternativa. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Por eso en la minuta habla de que lo haga la municipalidad. Si ya nos queda claro que la empresa lo está haciendo y ya preparó material audio visual. Hay cuestiones que le corresponden al municipio aclarar. Por ejemplo, el trámite para, como dice la misma ordenanza que aprobamos desde la junta, para demostrar fehacientemente que es uno es frentista. En qué dirección específica la municipalidad tiene que hacer. Qué documentos tiene que llevar. O sea, esas cuestiones la gente tiene que conocer. Y eso es, más que nada, una tarea que tiene que hacer el municipio para que la implementación sea poco traumática. Porque es un gran cambio, hay que decirlo, es un gran cambio. Y todo gran cambio si llega muy de golpe, por eso es traumático. Y la idea es que eso sea lo más leve posible. Gracias, presidente. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la minuta es llevada votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

4) Minuta presentada por el concejal Abog. Carlos Marino Fernández, secundada por Dra. Gloria Arregui y Abog. Diego Aquino, que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos elevar la propuesta para la nominación del acceso al Gran Hospital del Sur, con el nombre de quien en vida fuera el "Arq. Jorge Hrisuk Klokoc", por su destacada trayectoria e invalorable aporte a favor de la Cultura, la Educación y el Arte en diversos ámbitos de la Sociedad Encarnacena y Regional. Que, el Arq. **JORGE HRISUK KLEKOC**, se señala: Nació en la ciudad de Encarnación el 06 de mayo de 1959 y falleció el 06 de junio de 2022. Contrajo matrimonio con la Arq. Rosana Vega, naciendo de dicha unión sus hijos Exequiel, Kassandra y Guarania. Cursó sus estudios universitarios en la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" – Campus Itapúa, donde obtuvo el título de Arquitecto.- Asimismo fue Docente de la Facultad de Arquitectura de dicha Institución por varios años.- En el ámbito de la Institución Municipal fue Director de Cultura de la Municipalidad de Encarnación, durante la Administración del Dr. Lorenzo Luciano Zacarías, siendo desde ese entonces gran protagonista de los acontecimientos culturales de la ciudad, y en especial el gestor de la creación y construcción de la "Casa de la Cultura", hoy sede de la Junta Municipal. Fue electo como Miembro Titular de la Junta Municipal de Encarnación, en los periodos municipales de los años 1996 a 2001 y de 2015 a 2021. Ha integrado y colaborado de cerca en innumerables entidades deportivas, de servicios, del arte, de la cultura y otras, demostrando en todo momento dedicación y excelencia en las tareas que desarrollaba. Su huella queda plasmada en distintas acciones, entre las que se destaca el Grupo Pro Teatro, con el que trabajó incansablemente para lograr un sueño todavía no realizado... "Un teatro para Encarnación! . Fue un hombre de múltiples facetas, que se relacionan con la Arquitectura, el Carnaval Encarnaceno, con el ámbito Académico, Cultural, con el Patrimonio Histórico, fue además un gran impulsor del Movimiento Pro Vida y Pro Familia; asimismo fue un activo trabajador y protector en favor del Hogar "Facenda de la Esperanza" que es un centro que alberga a jóvenes que sufren de adicciones. También ha tenido una destacada participación en el ámbito religioso, apoyando las actividades desarrolladas por la Iglesia Catedral y en especial para la creación del Santuario de la "Virgen de Schoenstatt" en la ciudad de Encarnación.- Entre las actividades culturales se puede mencionar brevemente, que fue el impulsor y promotor de algunas actividades culturales organizadas por el municipio como lo fueron las ediciones de FUEGO SOBRE EL AGUA; Festivales Artísticos Culturales del Festival Nacional ENCUENTRO DE LAS CULTURAS; Creador y propulsor del PASEO DE LOS AROMAS y RINCON DE LOS POETAS, en el Sector de la Avda. República del Paraguay. A más de todo lo citado fue el proyectista de la creación del PREMIO MUNICIPAL KARUMBE, que es la máxima distinción en la ciudad para los exponentes de la cultura y arte. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

El concejal Abog. Carlos Marino Fernández expresa: Sí. Bueno, si bien es ha sido conocido todos los meritos que tiene el compañero maestro cuando estuvo acá en la Junta Municipal Arq. Jorge Hrisuk y son muy variados aportes, tanto en la cultura especial, específicamente en este lugar donde estamos se debe a su gestión en su momento para convertirse en Casa de la cultura también muchas otras iniciativas muy importantes para la ciudad de Encarnación y que hay una expectativa de que el futuro que alguna vez tiene que construirse sea el teatro de la ciudad de Encarnación lleve el nombre de esta persona que lo impulsó desde sus inicios para aclarar nomás que esto no opta a que la calle que en este caso va desde la Ruta 6 hasta el hospital del Gran Hospital del Sur que justamente con una donación de sus hermanos de la tía Raquel que

era de sus padres y el Gran Hospital del Sur va a llevar el nombre de esas personas creo que complementaría un poquito el tema familiar y dar el realce correspondiente de que esa calle que en tiempo no tiene nombre pueda llevar el nombre del Arq. Jorge Hrisuk como dije eso no opta a que después otros tipos de homenaje que ya se le hizo sea lo que más o menos podemos realizar y para aclarar eso señor presidente que no opta uno a lo otro y que esto creo que es bastante justificado por la trayectoria de esta persona que nos dejó ya hace tres años por lo tanto se cumple el plazo correspondiente requerido por la ley para poder nominar con su nombre una calle. -----

5) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa:

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de notas a fin de convocar una reunión interinstitucional entre las comisiones vecinales de las Etapas 1 y 2 del B° San Isidro, la Federación Encarnacena de Fútbol de Salón, la Entidad Binacional Yacuyretá y la Municipalidad de Encarnación, con el objeto de articular acciones y alianzas estratégicas para la puesta en valor y re funcionalización del Polideportivo de B° Fátima, que actualmente se encuentra semi abandonado y vandalizado, para lo cual se podría buscar una alianza en conjunto con las citadas entidades. Que, la propuesta obedece a inquietudes presentada por los pobladores del lugar puesto que dicho polideportivo actualmente no puede ser utilizado por los vecinos para encuentros deportivos y sociales debido a que se encuentra en estado deplorable. Atento ante lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de las notas respectivas. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Gracias, señor presidente. Este polideportivo, uno de los mejores que tenemos en la ciudad, está en estado de abandono, inclusive si se van a ver. Las citas, lo escrito en las paredes, son terrorífico. Un grupo de inadaptados, se apropió del lugar, y de ser un lugar para el deporte se volvió un lugar para otro tipo de menesteres que no corresponde. Se robó todo lo que había, se había entregado eso, hasta con heladera, cocina totalmente amoblado, baños sexados, una pequeña vivienda, oficina, un lugar de reuniones, nada, no quedó. Se robaron hasta el marco de la puerta, hasta los inodoros. Todos ellos, cables y todo eso, ni hablar. Y los problemas que tienen justamente es que los vecinos no tienen la capacidad de poder cuidar esto, ni pagar tampoco la luz, porque al ser tan grande, tiene un transformador y produce esa energía reactiva, que tenía también bancos capacitados al comienzo, pero se vandalizó, se robó todo. Entonces, los montos de la energía eléctrica son altos, ahora se debe 37 millones a la ANDE, tengo la boleta, y lo que se propone es que la municipalidad ayude, esto que le corresponde, porque la municipalidad tiene que pagar la electricidad, inclusive se comprometió a pagar la primera y después ya no pagó más. Pedirle a la EBY que haga los arreglos pertinentes y la federación encarnacena, que así como el campo y otros deportes, peregrina de aquí para allá y ahora está con problemas porque se pelea con otras instituciones para usar las canchas. Ellos querían usar el polideportivo Lío González y no se puede porque se necesita para el basquetbol, y este es un lugar que está vacío. Hablando con los presidentes de la etapa 1 y 2, ya están felices, encantados, es un lugar que si hacen una alianza estratégica justamente con la federación de Fútbol de Salón, pueden lograr un objetivo común. Ellos, además de hacerse cargo y de mantener este polideportivo y que sea la sede local de Fútbol de Salón, se comprometen a hacer lo mismo que está haciendo ahora el básquet, ir con la enseñanza fuera de este deporte a un lugar que tiene más de 30.000 personas, San Isidro tiene más cantidad de habitantes que Cambyreta, por ejemplo, o que Coronel Bogado. Y si nosotros como municipalidad podemos hacer ese una con flecha, creo que le daríamos ventajas a todo un gran barrio que necesita. No hablo solamente de la etapa 1 y 2, sino barrio Fátima y todo el entorno. Hablamos de esas 30.000 personas que han entrado en San Isidro. Así que esperemos el acompañamiento de la junta municipal, esto se puede lograr. Finalizada la consideración del concejal de referencia la minuta es llevada votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

6) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa:

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al señor Ministro de Defensa a fin de petitionarle tenga a bien brindar una conferencia sobre "DEFENSA NACIONAL" el día viernes 02 de mayo de 2025 en la Universidad Nacional de Itapúa, que tenga por objeto analizar y discutir diversas formas en que una defensa robusta puede contribuir al crecimiento y desarrollo económico, social y tecnológico de nuestro país y contar con la participación de la Embajada Artística del Ministerio de Defensa Nacional para la presentación de una reseña histórica musical. Que, la propuesta se fundamenta a fin de contribuir al fortalecimiento del conocimiento y la conciencia sobre la importancia de la defensa de nuestro país. Atento ante lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Llegamos al mes de la independencia es un mes importante dentro de nuestra historia, por lo tanto queremos invitarle al ministro y que replique acá en Encarnación una conferencia seguida también con la Embajada Artística y Cultural que ya lo ha hecho en otros departamentos y para esto queremos invitarle y también sería un buen lugar para un conversatorio y muchas cosas que nosotros podemos conseguir para Encarnación y vender no solamente en nuestras playas sino también el turismo cultural. Fíjense que hay dos cañoneros, uno está destinado a que repose en las playas Encarnacenas, nunca se pudo conseguir y bueno qué mejor oportunidad que traerle al ministro a Encarnación, mostrarle nuestra realidad y pedirle esto y también armamento que quedó ya en desuso para enriquecer otro museo importantísimo que tiene Encarnación y que está casi olvidado que es el Museo de la Casa de la Victoria y por supuesto la defensa nacional también es algo interesante, algo importante, estamos nosotros en frontera, hay demasiado tema que tenemos en conjunto municipalista con la defensa nacional y hay un viejo dicho que dice si quieres paz, prepárate para la guerra, pero no precisamente una guerra de invasión, una guerra contra nuestros vecinos sino contra esa inseguridad que hoy nos afecta a todos los ciudadanos, así que esperemos también este apoyo y si por ahí se le puede enviar ya mañana podría yo mismo llevarle esto y hablar con el ministro sobre estos temas, personalmente. Finalizada la consideración del concejal de referencia la minuta es llevada votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

7) Minuta presentada por el concejal Aboq. Diego Aquino, secundada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas Que

expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, petitionando tenga a bien disponer realizar la gestión pertinente ante el

Ministerio de Educación y Ciencias, a fin de obtener el fraccionamiento del inmueble donde se encuentra funcionando la Escuela "Edivigis" Díaz del barrio Mboi-Caé, específicamente del sector donde se encuentra funcionando el local del Puesto de Salud del barrio, para su posterior transferencia al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de esta manera dicho Ministerio pueda destinar el presupuesto necesario para el mantenimiento y mejorar el funcionamiento de dicho puesto de salud en favor de los pobladores de la zona. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, elevándole la solicitud de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Ya he presentado esta minuta en año anterior, pero realmente es necesario poder realizar los trámites para que se pueda realizar la transferencia. El puesto de salud de la comunidad se encuentra en el terreno que nosotros en su momento habíamos solicitado a la Cámara de Diputados para que pase a nombre del Ministerio de Educación por la escuela Eduvigis Díaz y para que se pueda realizar cualquier inversión desde el Ministerio de Salud necesitan que se transfiera al Ministerio de Salud en ese sentido de que vamos a impulsar en el Ejecutivo esa desafectación siendo gestores esto debería ser al Ministerio de Salud, pero no lo hace, entonces vamos a tener que hacer nosotros. Finalizada la consideración del concejal de referencia la minuta es llevada votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

8) Minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota a la Secretaria Nacional de Turismo de Paraguay (SENATUR), remitiendo el proyecto denominado "Monumento a San Roque", a fin de que dicha Secretaria, analice la factibilidad de poder ser incluido dentro del **Plan Nacional de Desarrollo Turístico de Paraguay**; adjunto al presente una descripción detallada del proyecto, que incluye su diseño conceptual, cronograma de ejecución y otros datos necesarios. Que, el Plan Nacional se constituye en la hoja de ruta a nivel nacional en materia de turismo, es una iniciativa estratégica que busca impulsar el desarrollo económico y social del país a través del turismo. Asimismo, este Plan apuesta por el fortalecimiento institucional como mecanismo estratégico de mejora de las capacidades de los distintos actores involucrados en el desarrollo turístico de Paraguay. El programa cuenta con el apoyo de organismos multinacionales, para el financiamiento de las obras turísticas, lo que garantiza recursos para su implementación; por lo que este proyecto contribuirá significativamente al posicionamiento turístico de la ciudad de Encarnación, dentro del Plan Nacional de Desarrollo Turístico de Paraguay. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tabla de la presente minuta, y se autorice la remisión de la Nota a la Secretaria Nacional de Turismo de Paraguay (SENATUR), a fin de solicitar lo precedentemente expuesto. ----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: en conversación con el Ministerio de Turismo, tenemos la información de que vamos a recibir una transferencia de 50 millones de dólares de la ONU, una dependencia de la ONU que desarrolla el turismo en los diferentes países Paraguay va a calificar en proyecto que se va a presentar para fortalecer el turismo principalmente en regiones que por supuesto generan una fuente económica y también nosotros somos, no sé si saben pero de toda Latinoamérica, el Paraguay es el país con menos turismo de la región por más que aparentemente seamos una ciudad turística o un país que reciba muchos turistas en comparación a los países que tenemos alrededor, no tenemos grandes atractivos turísticos por eso se elige a estos países que tienen menor índice de turismo en la región para fortalecerlos en ese sentido, presento la minuta. Para calificar cada municipio interesado debe presentar a la SENATUR un proyecto ya hecho. Nosotros en su momento habíamos como ciudad, en administraciones anteriores, realizado este proyecto que es para poder fortalecer principalmente la zona de Mboi Ka'e. Paseo Mboi Ka'e, es denominado el proyecto, comprende la construcción de un monumento a San Roque que tiene principalmente dos aristas, el histórico por ser nuestro fundador y el religioso por ser el Primer Santo Paraguayo. El mirador tiene una altura total de 66,20 metros, la altura del monumento 33,40, la altura del basamento de hormigón 22,80 metros, la capacidad hay un bar dentro de lo que sería el monumento es para 40 personas, la capacidad del restaurante es para 90 personas, la capacidad del mirador es para 100 personas, hay un anfiteatro dentro de este proyecto que tiene una capacidad de 2,328 personas, sentados 1,828 lugares en distintos espacios, 500 personas en el césped, que tiene una superficie de 260 metros cuadrados, la superficie disponible de locales comerciales que van a estar en las zonas de 300 metros cuadrados, la capacidad de estacionamiento de vehículos de 160 lugares, 5 lugares ómnibus, 2,026 lugares para bicicletas. El presupuesto en su momento que se había presentado es de 35,000 millones de guaraníes, el 100% de la inversión va a ser absorbida por los recursos que van a ser transferidos a la SENATUR, o sea al gobierno nacional a través de la ONU, y dentro de...por supuesto dentro las ciudades con mayor turismo, el departamento con mayor turismo del Paraguay, considero que podemos permitir este proyecto a la SENATUR, si hay otros proyectos que otro colega quiera presentar, estamos a tiempo, pero la Secretaria Nacional de Turismo tiene que elegir entre proyectos que ya estén elaborados, porque en junio ya se tiene que presentar a la ONU para que se pueda calificar. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: en junio dijo, eso iba a preguntar, y hay varios proyectos de verdad que tiene ya el municipio de Encarnación elaborado, este de todos los que tenemos hoy en día quizás sea uno de los más viejos, pero tenemos también el Teatro, hay un gran proyecto ganador en concursos de centros de convenciones, que tiene una planilla de concursos de presupuesto también con precios actualizadas del año pasado, con enfoque turístico, una parte de la red de bicicletas que se proyectó para el Plan Encarnación Más 2030, aparte de resolver la movilidad, había bordes, costeros, que eran los que forman otro Plan Encarnación Más, son vías alternativas con enfoque turístico, ¿se podría presentar un paquete de proyectos y que eso se analice por parte de la SENATUR,?. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: y puedes consultar proponer en la siguiente sesión, o si tienes tu proyecto, yo lo que solicito es remitir este proyecto, porque es el que personalmente considero que va a ser un atractivo para una zona, independientemente de que pertenezca a ese barrio, se necesita desarrollar, y a mi criterio es un proyecto que podría calificar, no desmérito de otros proyectos, pero nosotros aprobamos a la Fuente de Financiación de los otros proyectos, y fui uno de los que acompañe,y aquí es lo que se está tramitando a través de los múltiples créditos, sin embargo este proyecto no tiene una Fuente de Financiación, y sí podemos nosotros conseguir esos recursos, sin que sea una erogación del municipio, pero insisto que lo presenten y podemos remitir también, sin problema. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: acompaño, que se pueda remitir este sin decir que podamos enviar barrios, institucionalmente, no como una iniciativa particular, pero que enviemos barrios institucionalmente, cuál es el que se ajusta más a las intenciones de inversión que ellos tienen, porque me imagino que si tienen 50 millones de dólares, que esto sale 35 mil dijo, señores guaraníes, son 7 millones de dólares, y

quizás tienen intención de invertir en varios puntos del país, entonces, que no queda nada más, que si lo dicen a uno o no, que sepan que hay otros proyectos que también nos pueden ayudar, por ahí eso puede ayudar a que no nos quedemos sin el PAN y sin la torta. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Para secundar la minuta presentada por su parte, coincido plenamente con usted que los otros proyectos de la ciudad tienen, o por lo menos, tienen un cronograma con relación a la fuente de financiación, y creo que si presentamos varios proyectos, entiendo la posición del compañero, podríamos ocasionar dentro de la SENATUR de que otros, u otra ciudad de la República se nos adelanten, con un solo proyecto. Entonces, si nos abocamos directamente al presentado por su parte, y acompañamos de forma institucional, creo que tendríamos más posibilidades de calificar para que este recurso llegue a la Ciudad de Encarnación, porque ya ha sido presentado en Barcelona con anterioridad, sin desmerecer, reitero, los otros proyectos que están en mira para el desarrollo de nuestra ciudad. También decirle que, con esto, y el repudio conocimiento de que el Gobierno Nacional también le tiene a Encarnación le tiene como un punto estratégico, es por ello que fuimos calificados para el Rally Mundial, el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, que está invirtiendo en recursos también dentro de nuestra ciudad. El Gobierno Nacional, también a través del programa Hambre Cero, le tiene en cuenta al Departamento de Itapúa. Y esto es una cuestión sin distinción de banderías políticas. Tenemos presentado, más bien, tenemos el proyecto presentado en esta oportunidad. Así que creo que deberíamos acompañar a todos, a fin de que sea remitido esto a la SENATUR, sin pérdida de tiempo, para tratar de calificar y de que esos recursos vengan a la ciudad de Encarnación. Es por eso que acompaño, Presidente, y también espero el acompañamiento de todos los compañeros a fin de la remisión correspondiente. Nada más. Gracias. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Sí, acompañamos plenamente el pedido presentado. Me parece que realmente es una obra que no debería significar mucha relevancia para la ciudad de Encarnación. Nosotros no tenemos en absoluto ninguna ánima, versión política, al contrario. Queremos ser lo más institucionalistas posible, y esto fue presentado hace un momento en un proyecto, entiendo que institucional. Quedó ahí sin poder realizarse por falta de financiamiento y es una oportunidad que acompaño plenamente. Pero también acompaño lo que dijo el compañero, que existen otros proyectos también muy importantes para la Ciudad de Encarnación, como el Centro de Convenciones, el Teatro para la Ciudad de Encarnación, y otros. En ese sentido, si bien se esbozó de que podrían tener una fuente de financiación, sería mucho mejor que podamos conseguir esta donación concreta, que es una posibilidad. Y yo estoy de acuerdo con que se presenten dos o tres o más proyectos, aquí en Encarnación no tienen uno, tiene cinco proyectos. Y elijan ustedes, porque acá no hay drama, como para dar alternativa, porque si son 50 millones para todo el país, ¿no es así, señor Presidente? Así es. Excelente. Porque esto va a tener que repartirse en todos los lugares del país, que sean puntos turísticos y que tienen todo el derecho del mundo de poder presentar sus proyectos respectivos. Es más nos puede taclear diciendo que Encarnación ya tiene bastante como alguna vez se dijo lastimosamente. Entonces, en ese sentido, acompaño su iniciativa, señor Presidente, pero también acompaño la iniciativa del compañero Ishibashi en presentar los proyectos que ya están elaborados y que no están todavía ejecutados. Gracias. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Solo para consultar, ¿de qué año era la presentación? 2014. Y lo que se ve ahí, por lo que recuerdo, porque recuerdo la época en la que se presentó esto, se está ubicando donde hoy en día está la base naval. Así es. Entonces, habría que, no le puedo decir, uno de los presupuestos, 11 años después, estará actualizado para realmente presentar los proyectos y decir que cuenta lo que se dice, para que no quedemos cortos con la donación y no se haga todo lo que está previsto, por un lado. Y, por otro lado, esto forma parte de hoy en día la propuesta, ¿será que se va a poder hacer ahí? Siendo un proyecto que hace 11 años se pensó para algo que hoy está ocupado por una dependencia del Estado, que es la base naval. Entonces, esas son cuestiones que creo que hay que analizar. Ok. Bueno, sería, por lo menos, recomiendo que se revisen los presupuestos, porque pasaron 11 años, y ahí evaluar realmente si de los fondos disponibles, o sea, estamos hablando de que se le pide 57 millones de dólares, y hay 50, le estamos pidiendo de 12 a 15 por ciento del presupuesto disponible. Entonces, a eso nomás si le dicen no a semejante porcentaje, tener alternativas, es decir, si no nos dan los 7 millones de dólares, nos darían dos millones de dólares, nos darían un millón de dólares, y tener ese abanico de posibilidades. De igual manera, acompaño, pero solamente con esa recomendación, y que sea sin detrimento ¿Puedo tener otra alternativa para presentar más? **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: para preguntarle nada más, ¿cuándo habría que presentar este proyecto? ¿Por qué la fecha límite?. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Nosotros tenemos que presentar a la SENATUR, ellos son los que tienen fecha límite para presentar a la ONU, porque el proyecto que tengan ya, de las diferentes ciudades, y aclarar algo, no es que los 50 mil millones, los 50 mil millones de dólares se tienen que repartir en todos los municipios. Ellos van a elegir si bien parece mucho, siete o diez millones, como mucho que cueste, no hay otras capitales o ciudades que tengan turismo como nosotros, a excepción de Alto Paraná. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Sobre ese punto, presidente, sería bueno, a la hora de entregar este proyecto, no sé cuándo sería, acompañar la comitiva, si es posible. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: hay una intención ya, si estamos presentando, porque ya hay una previa conversación, por eso les pido el acompañamiento. Y tenemos que aprovechar esta oportunidad que tenemos de que venga una cantidad de dinero que nos va a erogar los recursos del municipio. Entonces, vamos a visitar a la ministra y también vamos a tener una audiencia con el Presidente de la República. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Realmente creo que es un proyecto lindo, que vamos a acompañar, ojalá se dé. Obviamente esa plata no se va a repartir, así como usted dijo, en varios lugares, sino que probablemente sean cuatro o cinco sitios o cuatro o cinco proyectos que se elijan a nivel país. Seguramente va a ser un solo proyecto elegido por ciudad, no creo que nos dé más de uno. Y obviamente habrá un tiempo también en el que van a hacer ajustes y revisión de presupuesto. Me imagino que eso tiene sus etapas. Celebro que ya haya una conversación previa, ojalá que pueda salir. Y nada más que acompañar esto presidente. Gracias. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Abog. Diego Aquino expresa: Quiero reiterar la invitación para mañana, de hecho no van a ser inauguraciones de obras porque son obras en escuelas que ya están siendo utilizadas desde el año pasado, pero vamos a hacer como una entrega a esas obras ya mande en el grupo, son tres escuelas, y también llegó una nota que voy a dar lectura, Encargado de despacho de la Municipalidad Encarnación, quien suscribe se dirige a usted, a fin de saludarle cordialmente, a mí mismo, hacer extensiva la invitación a participar en el acto conmemorativo por el Día Nacional

del Adulto Mayor, vamos a enviar el flyer el 29 de abril, se va a realizar en la plazoleta Mariscal López, de 8:30 a 11, en el marco del proyecto denominado Tercera Oportunidad, quiero contarle compañero que estamos también acompañando al Móvil Mujer y a las actividades de la dependencia de adultos mayores con los funcionarios de la Junta, también la Junta Municipal tiene su espacio para brindar información y hacer inscripciones en lo que tiene que ver con el subsidio de la tercera edad, así que agradecerle a los compañeros que están realizando ese trabajo. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Gracias Presidente, quiero dar a conocer, voy a pasarle a mi compañero a ver si puede pasar las imágenes rapidito, con sumo placer estoy acompañando y con mucha alegría a la directora de Cultura, la compañera Fabiola Castelnuovo, , estuvimos trabajando y tuvimos realmente el ok del Intendente municipal para la conformación del ballet municipal clásico y contemporáneo de la Ciudad de Encarnación, va a ser el segundo ballet que un municipio puede conformar en el plan de la capital y luego va a estar el de la Ciudad de Encarnación pero en el interior, se va a llevar a cabo el sábado 26 la audición y la entrevista para la conformación del ballet que va a estar a cargo de José Núñez, el director del ballet municipal que es uno de los primeros bailarines del ballet municipal de la Ciudad de Asunción , quien va a ser el que va a editar clases y el que va a estar constantemente trabajando con los alumnos para la conformación del ballet, van a tener una disciplina bastante estricta que tiene que ver con la alimentación, psicólogo y todo lo que tenga que ver con la conformación de este gran ballet y de tantos y tantas bailarines y bailarinas que tenemos con un talento impresionante en la ciudad, así que contenta para dar este informe a la ciudadanía, los compañeros, vamos a conformar el primer ballet clásico y contemporáneo municipal de la Ciudad de Encarnación. -----

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS

Hace uso de la palabra el concejal Abog. Diego Aquino expresa: El día lunes vamos a estar recorriendo las estaciones de bombeo, fruto de la reunión que tuvimos acá en la entidad binacional, una conversación con representantes de la EBY el día de ayer, estuvimos coordinando. Vamos a iniciar en la primera estación de bombeo que queda frente al ALTADE, al edificio donde viven los concejales, a las ocho de la mañana, y son seis estaciones de bombeo que vamos a recorrer. Luego vamos a avisar en el grupo a la tarde sobre la reunión que hoy estuvimos fijando y también para terminar tuvimos un periodo de receso por las pascuas, no pudimos darle oficialmente el regalo a la compañera Natalia por su cumple de parte de la Junta, entonces en este momento le hacemos muchas felicidades y terminamos la sesión el día de la fecha. No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las trece horas con doce minutos.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal